



DECRETO N° 0101797 /

PADRE LAS CASAS, 06 JUN. 2012

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3500, de fecha 14 de Diciembre del año 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 3511, de fecha 15 de Diciembre del año 2011, que aprueba la desagregación del Presupuesto Municipal para el año 2012 y sus modificaciones posteriores.
- 3.- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por D.S. N° 250 de fecha 9 de Marzo de 2004.-
- 4.- El Reglamento N° 26, de fecha 27 de Diciembre de 2005, denominado "Reglamento de Contrataciones, Adquisiciones y Concesiones de la Municipalidad de Padre Las Casas"
- 5.- El Acta de deserción de fecha 24 de Mayo 2012.
- 6.- La Solicitud de Pedido N° 110 de la Administración Municipal, de fecha 29 de Mayo de 2012.
- 7.- La cotización N° 013008, realizada a don Edgardo Castillo Huentequero, Rut 12.930.390-0 de fecha 29 de Mayo de 2012, en formulario Municipal por un monto total de \$8.949.990.- (ocho millones novecientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa pesos impuestos incluidos).
- 8.- Las especificaciones técnicas denominadas "Contratación de servicio de diseño, diagramación, impresión e instalación de campaña informativa de proyectos y programas sociales, Municipalidad Padre Las Casas.
- 9.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que en la última Licitación subida al Portal ChileCompra fue cerrada con fecha 24 de Mayo de 2012, siendo ésta declarada desierta por no presentarse oferentes, según se indica en el visto N°5 de los vistos.
- 3.- Que, en tales consideraciones, en conformidad del Art. 10 7 letra L) sobre contrataciones directas dice: "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibirán ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensables para el organismo", como es el caso.

DECRETO:

- 1.- **Contrátese**, en forma directa a EDGARDO CASTILLO HUENTEQUEO, Rut. N° 12.930.390-0, por la Contratación de servicio de diseño, diagramación, impresión e instalación de proyectos y programas sociales, municipalidad de Padre Las Casas, cuyo contenido pasa a formar parte integrante de la presente resolución.
- 2.- **Glrese**, orden de compra por el total de \$8.949.990.- (ocho millones novecientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa pesos) impuestos incluidos.- a nombre de EDGARDO CASTILLO HUENTEQUEO, Rut. N° 12.930.390-0, domiciliado en calle Av. Pablo Neruda N° 01905, comuna de Temuco.
- 3.- **Designese**, supervisor a don Mauricio Vial, Administrador Municipal, o quien le subrogue, o reemplacé.
- 4.- **Publíquese**, un extracto del presente Decreto, en cuanto a la contratación directa en el Portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes.
- 5.- **Redáctese**, el contrato respectivo por la Unidad de Asesoría Jurídica.

6.- *Requírase*, la boleta de garantía y/o vale de vista o depósito a la vista correspondiente al 5% del valor total contratado, por fiel cumplimiento del mismo.

7.- *Impútese*, el gasto que irroque la aplicación del presente Decreto Alcaldicio a los siguientes Ítem:

- 22.07.001 "Servicio de Publicidad", áreas de gestión interna 01, del presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

MVG/erl.

Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Administración Municipal
- Oficina de Partes

ID N° 1066751